



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTES 2023

INTRODUCCIÓN

La Constitución Española prescribe en su artículo 43.3 que los poderes públicos fomentaran la educación física i el deporte, y en el artículo 137 reconoce la autonomía de los municipios para la gestión de sus respectivos intereses.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), dispone en su artículo 25, apartado 2, letra l), que el Municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la relativa a la “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

La Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en su artículo 33, apartado 3, letra n), establece que los municipios valencianos tienen competencias propias, entre otras, en las siguientes materias: “Actividades o instalaciones culturales y deportivas”.

La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deportes y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, atribuye en su artículo 7 determinadas competencias a los municipios en materia de deportes: fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y todas y el deporte en edad escolar, fomentar el asociacionismo deportivo, la organización de campeonatos de ámbito local y eventos deportivos realizados por las diferentes entidades deportivas del municipio.

Con esta finalidad, se han elaborado por el departamento municipal de Deportes estas Bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a entidades deportivas de Dénia para el ejercicio 2023 en régimen de competencia competitiva, el contenido de las cuales es el siguiente:

1.- Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en las presentes Bases se atenderá a lo que dispone en las normas que se detallan a continuación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGLS).
- La Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Dénia, publicada en su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 113, de fecha 13 de junio de 2014.
- La Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- La Ley 2/2011, del 22 de marzo, del Deportes y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.
- La Ley 2/2022, de 22 de junio, de Ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana.
- El Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell, por el cual se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana.
- Orden EHA/2261/2007, de 17 julio, por la cual se regula el uso de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la justificación de las subvenciones.
- Resolución del 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el contenido y la periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de reintegración y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Dénia.
- Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del periodo en vigor.

Así mismo y de conformidad con el que se dispone en el artículo 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), estas subvenciones se registrarán por esta ley i sus disposiciones de desarrollo, las otras normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la aprobación y publicación de la convocatoria correspondiente y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

2.- Objeto.

El objeto de esta Bases es definir las condiciones i los procedimientos a seguir para la solicitud y la concesión de las subvenciones convocadas, en el marco de las previsiones presupuestarias del Ayuntamiento de Dénia, para el fomento y soporte, durante el año 2023 (del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023), de los proyectos y programas deportivos que desarrollen las entidades deportivas sin ánimo de lucro.

Estas Bases tendrán como finalidad apoyar y mejorar la actividad deportiva de las entidades deportivas, subvencionando los programas de actividades deportivas:

1. Serás subvencionables:
 - a. La compra de material relacionado con la actividad deportiva, sólo aquel que sea no inventariable. Compra de material fungible deportivo (balones, redes, equipajes, etc.). No serán justificables otros gastos de inversión.
 - b. Los gastos de desplazamientos (transportes, etc.), alojamiento y manutención (hoteles, albergues, etc.) necesarios para la participación en encuentros, competiciones deportivas y jornadas técnicas.



- c. Los gastos derivados de la participación habitual en competiciones: tasas federativas, aportaciones a las asociaciones deportivas mutuas, arbitrajes de las competiciones, etc.
 - d. Los gastos del personal con vinculación contractual: nóminas de los técnicos/as, Seguridad Social, IRPF, prevención de riesgos laborales, etc.
 - e. Los gastos propios de la participación u organización de eventos deportivos: campeonatos, encuentros, jornadas, campus, clínicos, campamentos, cursos de formación y reciclaje destinado a deportistas, técnicos/as, delegados/as, árbitros/as y jueces/zas.
 - f. Los seguros para la práctica y la organización deportiva: responsabilidad civil, accidente deportivo, asistencia sanitaria federativa, viajes, etc.
 - g. Los servicios médicos: doctor/doctora, técnico/técnica auxiliar de enfermería, fisioterapeuta. Ambulancias, productos farmacéuticos y ortopédicos, botiquines, mutuas, etc.
 - h. Los gastos de gestión administrativa (gestión laboral, contable, fiscal etc.).
2. En ningún caso serán subvencionables:
- a. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c. Los gastos de procedimientos judiciales.
 - d. Los gastos derivados de celebraciones gastronómicas.
 - e. Los gastos relacionados con el deporte profesional.
 - f. Los gastos relacionados o correspondientes a los convenios entre el Ayuntamiento de Dénia y las entidades deportivas para la organización y desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales y Ligas locales.
3. Tampoco serán subvencionables aquellos programas en los cuales se incluya algunas de las siguientes acciones:
- a. Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por raza, sexo, religión o cualquier otra forma que atente contra los derechos fundamentales de las personas.
 - b. Actividades académicas, excepto la formación en temas de deportes.
 - c. Viajes o actividades sin un interés deportivo claro.
 - d. Aquellas actividades que fomenten o puedan incitar, directa o indirectamente, el uso de drogas, alcohol, tabaco o que realicen apología del consumo de estas.

La justificación de los gastos que haya, tendrán que corresponder al menos a uno de los conceptos especificados, que se corresponden a los gastos ocasionados por la entidad deportiva durante el transcurso del año 2023.

Por todo a lo que no se refiera expresamente estas bases, será de aplicación el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

3.- Requisitos de los beneficiarios/as.

Podrán solicitar esta subvención todos los clubes y asociaciones deportivas con domicilio fiscal en el municipio de Dénia que reúnan, en el momento de la solicitud de la subvención, los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones. Así cómo, estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Clubs, Federaciones y otras entidades deportivas de la Comunitat Valenciana.
- Que la realización de la actividad subvencionada tenga cabida dentro de su objeto o fin social.
- Deberán acreditar un funcionamiento real y efectivo en el municipio de Dénia durante, al menos, los últimos **dos años** mediante documento justificativo de actividades realizadas.
- Para optar a la subvención será indispensable haber justificado la concesión de esta, en su caso, el año anterior, y no tener cantidades pendientes de reintegro.
- Será obligatorio estar al corriente del pago de las tasas e impuestos municipales.

4.- Exclusiones

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades que concurren alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber estado condenadas, mediante resolución administrativa o en sentencia firme, a la pérdida de la posibilidad de obtener una subvención o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber estado declarado insolventes con cualquier procedimiento, encontrarse declarados en concurso, estar sometidos a intervención judicial o haber estado inhabilitado de acuerdo con la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de haber estado declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato de la Administración.
- No estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina reglamentariamente; así como, no estar al corriente de las obligaciones fiscales municipales. El Ayuntamiento comprobará de oficio si la entidad solicitante está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de este.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No encontrarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones incurso en causas de prohibición de los apartados 4 y 5 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, regulada del Derecho de Asociaciones.



5.- Crédito presupuestario.

El crédito presupuestario para esta convocatoria es de 155.519,49 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 34000 489 00 del presupuesto del Ayuntamiento de Dénia para el ejercicio 2023. Esta cantidad se asignará a las entidades en función de los módulos y criterios que se especifiquen en la base 10ª de las que se regulan en esta convocatoria.

6.- Cantidad máxima y pago.

- a) El importe de la subvención será el equivalente a los puntos que hayan obtenido de acuerdo con los criterios de concesión de la base décima.
- b) El valor del punto se obtiene dividiendo el 100% del presupuesto de la convocatoria entre el total de puntos obtenidos por todas las solicitudes que hayan obtenido al menos 1 punto. Posteriormente, una vez obtenido el valor del punto, se multiplicará dicho valor por los puntos que haya obtenido cada entidad, y se determinará la cantidad de la subvención que le corresponde.
- c) En ningún caso el importe total podrá superar el coste total del presupuesto de la entidad solicitante.
- d) De conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

7.- Solicitudes y documentación

La solicitud debidamente cumplimentada deberá ser tramitada a través de la sede electrónica de la web municipal <https://oac.denia.es>, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y utilizando alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Dénia según lo dispuesto en el artículo 14 de dicha ley.

Las solicitudes irán dirigidas a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Dénia y deberán cumplimentarse en su totalidad y acompañarse de la documentación acreditativa correspondiente.

Si la solicitud no reuniera los datos de identificación o la documentación solicitada y/o cualquiera de los previstos, deberá requerirse al solicitante para su subsanación en el plazo de 10 días hábiles, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Los solicitantes deberán presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a) Certificado de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.



- b) Datos generales club, entidad o asociación solicitante. **(anexo 1. 1.-)**
- c) Memoria General de la Entidad. **(anexo 1. 2.-)**
- d) Memoria descriptiva de los proyectos **(anexo 1. 3.-)**. Se deberá cumplimentar una Memoria descriptiva, por cada uno de los proyectos. Memoria de cada uno de los proyectos, competiciones o actividades que se han realizado, determinando de forma clara y precisa la descripción en cada uno de los apartados de este anexo, las actividades, etc., para las que se solicita la subvención, con su correspondiente Presupuesto de Ingresos y gastos.
- e) Declaraciones responsables **(anexo 1. 4.-)**:
- Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento de Dénia para su solicitud por vía telemática.
 - Certificación del representante legal.
 - Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos específicos y cumplimiento del Artículo 4.- de las presentes bases.
 - Declaración de la obligatoriedad de la Entidad solicitante de la declaración del IVA.
 - Declaración responsable según el artículo 13 de la Ley 38/2003 LGS
 - Declaración responsable de la solicitud o recepción de subvención por parte de cualquier otra entidad o privada, así como de la cuantía recibida, para la actividad.
 - Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre el importe de la actividad que se subvencione y la cantidad concedida, es su caso.
 - Declaración responsable sobre el cumplimiento de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.
- f) Ficha de Mantenimiento de Terceros según **(anexo 1. 5. -)** o Certificación bancaria de titularidad de cuenta realizada por la entidad bancaria correspondiente.
- g) Documento Justificativo de las actividades realizadas, acreditativo del funcionamiento real y efectivo durante al menos los **dos últimos años**.
- h) Documento del **Anexo 3.- Criterios de Valoración y Autoevaluación**, debidamente cumplimentado, en función de si se trata de deportes o deportistas individuales, conjunto o de equipo.
- i) Con carácter voluntario podrán aportarse además cuantos datos del peticionario estime necesarios para documentar el cumplimiento de los criterios de concesión.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL EVENTO-ACTIVIDAD DEPORTIVA:

1. La documentación justificativa contendrá los siguientes apartados:



- A. Cuenta justificativa (Gastos e Ingresos):

Incluirá, bajo responsabilidad del declarante, para lo cual se deberá cumplimentar el anexo correspondiente: **(anexo 2. 1. -)**

- a) Una **relación numerada y detallada de las facturas/justificantes** de todos los gastos abonados con motivo de la actividad subvencionada en la que se incluirán: **(anexo 2. 3. -)**

- 1.1.- Orden de la factura o documento justificativo.
- 1.2.- Fecha del documento.
- 1.3.- Número de factura.
- 1.4.- NIF del proveedor.
- 1.5.- Nombre fiscal del proveedor.
- 1.6.- Importe.
- 1.7.- Importe pagado.
- 1.8.- Fecha de pago.
- 1.9.- Descripción detallada del gasto.
- 1.10.- Importe del gasto que se imputa a la subvención.
- 1.11.- Suma total del importe de las facturas.

- b) **Facturas/justificantes escaneados** de todos los gastos realizados que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención en el mismo orden que la citada relación. Las facturas deberán ser originales o documentos de valor probatorio equivalente.

- c) **Justificantes de pago escaneados**.

- d) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la presente convocatoria, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá aportarse una relación numerada y detallada del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas (anexos 1.3.- y 1.4.-).

- B. Memoria deportiva y de evaluación.

- a) La **Memoria Deportiva** se realizará **para cada una las actividades deportivas ya ejecutadas**, y en particular un apartado referente al impacto económico y social de la actividad para la que se solicita la subvención, así como su evaluación. **(anexo 2. 2. -)**

- b) **Certificado Federativo**, emitido por la Federación o Federaciones correspondientes, sobre la veracidad de los datos referentes a la actividad de la entidad deportiva: modalidades deportivas que se practican, número de equipos, categorías, número de licencias de deportistas, gastos federativos.



Dicha certificación tendrá como finalidad obtener los datos necesarios para puntuar los criterios de valoración del Anexo 3 Criterios de Valoración y Autoevaluación (en sus apartados número 1.- y sub apartados 1.1.- y 1.2- y el apartado 2.-)

- C. Otra documentación.

Se aportará cualquier otra documentación relacionada con las actividades desarrolladas que sean consideradas de interés por la entidad solicitante y/o por el Ayuntamiento de Dénia.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el beneficiario será requerido para que en un plazo de 10 días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento para completar o subsanar la documentación a que se refiere el párrafo anterior se realizará mediante notificación electrónica a la dirección electrónica habilitada.

8.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Según el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las presentes Bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), posteriormente se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios de la web municipal.

El plazo para presentar las solicitudes a la cual se refiere esta convocatoria será a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el día 17 de noviembre de 2023.

9.- Subsanación de errores en las solicitudes.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá a la entidad interesada para que, en un plazo máximo improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, solucione la falta o acompañe los documentos perceptivos con indicación de que, si no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, de acuerdo con el que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 23.5 de la referida Ley.

10.- Criterios de concesión.

El procedimiento asignado para la concesión de las distintas solicitudes será e régimen de concurrencia competitiva, mediante unos criterios de concesión de las ayudas referidas al año 2023.

Los criterios de concesión para asignar las subvenciones son los siguientes:

1º. Fomento de los deportes minoritarios.

Tendrán especial consideración los deportes minoritarios.

Puntuación máxima hasta 3 puntos.

DEPORTES MINORITARIOS	VALORACIÓN
≤ 25 licencias	3*
Entre 26 y 80 licencias	2*
81 o más licencias	1*

2º. Técnicos/as deportivos titulados y acreditados que presten servicio regular a la entidad durante el año.

Se entiende por el entrenador/a aquella persona que la entidad deportiva solicitante tenga para preparar el equipo en la práctica de la actividad deportiva correspondiente. Solo se tendrá en cuenta las titulaciones regladas homologadas por la administración pública correspondiente o reconocidos por algún organismo oficial. **Se deberá justificar mediante fotocopia compulsada de la titulación y justificante de la contratación (tc2, contracte, etc.).**

TÈCNICOS/AS DEPORTIVOS	VALORACIÓN
Entrenador/a deportivo/a o Preparador/a Físico/a, con titulación en Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deportes o licenciatura correspondientes.	5*
Entrenador/a deportivo/a con titulación en Técnico/a deportivo/a Superior en la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.	4*
Entrenador/a deportivo/a con titulación en Técnico/a deportivo/a en la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.	3*
Monitor deportivo o monitora deportivo.	1*

Para técnicos/as con diversas titulaciones se tendrá en cuenta únicamente el de nivel superior. *Puntuación máxima hasta 15 puntos* para la suma de las titulaciones de todos los técnicos/técnicas de la entidad.

3º. Número de deportistas que componen la entidad deportiva.

Se valorará el número de deportistas que conformen la entidad deportiva en el año objeto de la subvención, atendiendo a una clasificación en que se tendrán en cuenta los aspectos siguientes de la actividad deportiva:



NÚMERO DE LICENCIAS MENORES O IGUALES DE 16 AÑOS	VALORACIÓN	NOMBRE DE LICENCIAS MAYORES DE 16 AÑOS	VALORACIÓN
Menos de 10	1*	Menos de 10	5*
Entre 11 y 25	2*	Entre 11 y 25	7*
Entre 26 y 50	3*	Entre 26 y 50	9*
Entre 51 y 100	4*	Entre 51 y 100	11*
Entre 101 y 175	5*	Entre 101 y 175	13*
Entre 176 y 275	6*	Entre 176 y 275	15*
Entre 276 y 400	7*	Entre 276 y 400	17*
401 o más	8*	401 o más	19*
FOMENTO DEL DEPORTE FEMENINO		VALORACIÓN	
Al menos el 30% de los/las integrantes son mujeres		5*	

Se justificará mediante la acreditación del secretario/a de la entidad deportiva con dos listados por separado. Un listado de todos los deportistas mayores de 16 años y otro de todos los deportistas menores o iguales de 16 años. Los dos listados deberán de contener los nombres apellidos, DNI i data de nacimiento de todos/todas los/las deportistas. *Puntuación máxima hasta 32 puntos.*

Se valorarán las licencias federadas a la temporada anterior. No se tendrán en cuenta las licencias escolares, profesionales o semiprofesionales.

4º. Otros factores, propios de la actividad a subvencionar.

4.1º. Resultados deportivos.

Se puntuarán los resultados en competiciones oficiales. Se refiere a los primeros clasificados en los niveles señalados. **Se tiene que presentar certificados federativos que lo acrediten.** No se tendrán en cuenta las correspondientes a categorías escolares, profesionales o semiprofesionales. *Puntuación máxima hasta a 8 puntos.*

RESULTADOS DEPORTIVOS	VALORACIÓN
Provinciales	2*
Autonómicos	4*
Nacionales	6*
Internacionales	8*

4.2º. Desplazamientos de competiciones.

Se justificarán mediante la acreditación de los organizadores de las competiciones (federación correspondiente o listado de Conselleria) los que emitirán el documento acreditativo de participación (documento de inscripciones, bases de competiciones y calendarios). *Puntuación máxima hasta 6 puntos*, los desplazamientos deberán corresponder con los calendarios oficiales de competición.

DESPLAZAMIENTOS	VALORACIÓN
Provinciales <35km	0,05*
Autonómicos >35km	0,1*
Nacionales	0,5*
Internacionales y Península-Islas	1*

4.3º. Gastos generales, propias de la actividad a subvencionar.

En la actividad anual de la entidad. Será necesario presentar un balance de ingresos y gastos de la actividad anual que justifique el déficit, y deberá de estar acreditado por el secretario/a de la entidad deportiva. No serán subvencionables todos aquellos gastos que no estén directamente relacionados con la actividad como celebraciones gastronómicas y otros.

Puntuación máxima hasta 5 puntos. Se obtendrá 1 punto por cada 1.000€ de gastos. Las fracciones se contabilizarán redondeándose al alza. Como ejemplo, si una entidad deportiva tiene 1.000€ de gastos = 1 punto / si tiene 2.500€ = 3 puntos / si tiene 4.700€ = 5 puntos.

GASTOS GENERALES, PROPIAS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR (€)	VALORACIÓN
Por cada 1.000€ de déficit	1*

4.4º. Ocupación de instalaciones deportivas municipales.

Relación de instalaciones y horarios que se utilicen. *Puntuación máxima hasta 3 puntos.*

OCUPACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	VALORACIÓN
Si	0*
No	3*

5º. Antigüedad de la Entidad Deportiva.

Se justificará mediante la acreditación del secretario/a de la entidad deportiva. *Puntuación máxima hasta a 5 puntos.*

ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD DEPORTIVA	VALORACIÓN
Más de 10 años	1*
Entre 11 y 20 años	2*
Entre 21 y 30 años	3*
Entre 31 y 40 años	4*
Más de 41 años	5*

Criterios a valorar por el Servicio de Deportes

6º. Colaboración con el Servicio de Deportes.

Colaboración de la entidad deportiva con recursos humanos, técnicos, etc., en la realización de las actividades y eventos organizados por este Ayuntamiento. *Puntuación máxima hasta 9 puntos.*

COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE DEPORTES	VALORACIÓN
Mínimo 2 eventos	3*
De 3 a 5 eventos	6*
6 o más eventos	9*

7º. Promoción del deporte de base y del deporte adaptado.

Puntuación máxima hasta 9 puntos.

PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE BASE	VALORACIÓN
Si	5*
No	0*
PROMOCIÓN DEL DEPORTE ADAPTADO	VALORACIÓN
Si	4*
No	0*



8º. Otras circunstancias.

Que favorezcan el desarrollo y el asociacionismo deportivo en general. Serán valoradas a criterios técnicos. *Puntuación máxima hasta 5 puntos.*

OTRAS CIRCUNSTANCIAS	VALORACIÓN
Que se manifiesten y sean valoradas a criterio de los/las técnicos/as	5*

11.- Procedimiento de concesión de las subvenciones y comisión evaluadora.

Los interesados tendrán que presentar las solicitudes en la forma y plazo establecidos en esta convocatoria.

Para el examen de las solicitudes de subvenciones se constituirá una comisión técnica evaluadora presidida por el Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Dénia, e integrada por un mínimo de 1 técnico, actuando como Secretario, que harán la comparación de las solicitudes presentadas, con el fin de establecer una prelación de acuerdo con los criterios de valoración indicados y adjudicar, con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquellas que obtengan mayor puntuación en aplicación de los criterios de la Base Décima.

La comisión técnica evaluadora realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada entidad deportiva solicitante según la documentación aportada y tiene facultades para realizar, mediante sus miembros, tantas comprobaciones como estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos. De acuerdo con el artículo 24 en relación con el 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituida válidamente la citada comisión y una vez evaluadas las solicitudes, la comisión técnica evaluadora informará del resultado.

El órgano instructor (la Concejalía de Deportes) a la vista del expediente y del informe de la comisión técnica, formulará Propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Dénia, para que, en un plazo de 10 días hábiles desde su publicación, las entidades interesadas puedan presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las entidades interesadas y resueltas las mismas, se formulará al órgano municipal competente la Propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes por a los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla. En el supuesto de que no existieran alegaciones a la resolución provisional, se formulará por la comisión técnica evaluadora propuesta de resolución definitiva al órgano municipal competente para la concesión de las subvenciones.

El órgano municipal competente para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es la Junta de Gobierno Local (Junta de Gobierno de la Ciudad de Dénia), de conformidad con la Base 33ª.2 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.



La resolución del procedimiento, debidamente motivada, a efectos de notificación a los interesados, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios de la web municipal.

12.- Plazo y forma de justificación.

En la misma presentación de la solicitud de subvención se deberá presentar la documentación justificativa de la misma. Esta deberá presentarse obligatoriamente por medios electrónicos, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Dénia.

La justificación se realizará, como mínimo, por la cantidad de la subvención concedida y los fondos se justificarán mediante la presentación de los siguientes documentos de acuerdo con el modelo oficial de justificación:

1. Cuenta justificativa de la subvención (atendiendo al modelo adjunto). Relación detallada de las facturas que se presentan para justificar la subvención, desglosando por cada concepto: desplazamientos, arbitrajes, nóminas, material deportivo. Sólo se admitirán las facturas correspondientes al período subvencionado, es decir, del año 2023.
2. Facturas, nóminas, documentos de cotización y otros documentos acreditativos con validez legal, justificativos que se declaren en la relación detallada anterior.
3. Declaración jurada de que el importe de la ayuda concedida, aislada o en concurrencia con otras ayudas, no supera el coste de la actividad subvencionada y se destina íntegramente a la realización de ésta, con el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, indicando su importe y procedencia.
4. Certificados de encontrarse, la entidad beneficiaria, al corriente de sus obligaciones tributarias (Administración Estatal, Autonómica y Local) y frente a la Seguridad Social.
5. Justificación de la adecuada publicidad de la subvención concedida (carteles, folletos, prensa, publicación o cualquier otro medio equivalente).

En el supuesto de no justificar el importe total o parcial de la subvención concedida, se verá minorada hasta el importe que haya sido debidamente justificado; procedimiento de reintegro según el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Dénia (BOP Alacant nº 113, de 13 de junio de 2014).

13.- Fiscalización.

El Ayuntamiento de Dénia se reserva el derecho a realizar un seguimiento de las actividades subvencionadas con estas ayudas, pudiendo exigir a la entidad deportiva una explicación detallada y documental de los gastos presentados hasta cuatro meses después de la concesión de la subvención. También se podrá rescindir cualquier subvención concedida cuando exista incumplimiento de las obligaciones concretas por el beneficiario. Resultan de aplicación, los procedimientos de comprobación



de subvenciones, en comprobación de valores y reintegro regulados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.- Obligación es de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios las que se señalan en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación de la veracidad de la documentación presentada, a todos los efectos, así como a las inspecciones y controles que se estimen necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida, mediante la aportación de toda la información que les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- b) Justificar la subvención concedida.
- c) Dar la publicidad institucional que el Ayuntamiento de Dénia designe, bien de carácter estático en la instalación, o bien en los equipajes y material deportivo de la entidad deportiva durante las distintas competiciones, entrenamientos o actos protocolarios en los que participe. Asimismo, de acuerdo con el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios tendrán que dar publicidad de las subvenciones según los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- d) Realizar las publicaciones en las redes sociales y otros medios de difusión en valenciano y castellano.
- e) Atenerse a las posibles modificaciones que sobre los programas aportados sugiera el Ayuntamiento de Dénia.
- f) Comunicar al Ayuntamiento de Dénia la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos que financien su actividad, concedidas con posterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud inicial.
- g) Acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- h) Prestar colaboración, a requerimiento del Ayuntamiento de Dénia, en otras actividades de carácter deportivo, benéfico, social o cultural organizadas por el Ayuntamiento de Dénia, cuando no se produzca esta colaboración en detrimento del normal desarrollo de actividades propias de la entidad beneficiaria.
- i) Presentar una breve memoria de las actividades que se han llevado a cabo a lo largo del año o período subvencionado. Atendiendo al modelo adjunto.

15.- Procedimiento de reintegro.

Se ajustará a lo que establecen los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Dénia (BOP Alacant nº 113, de 13 de junio de 2014).



16.- Recursos e Impugnaciones.

Las presentes bases podrán ser impugnadas en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2023 ANEXO 1.2.-

PERSONA FÍSICA..... PERSONA JURÍDICA.....

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		N.I.F.
DOMICILIO SOCIAL		CÓDIGO POSTAL
Nº CENSO MPAL E.C.	TFNO. AVISOS	LOCALIDAD
AÑO ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Nº DE SOCIOS/AS
Nº DE PERSONAS CONTRATADAS	Nº DE VOLUNTARIOS/AS	CORREO ELECTRÓNICO
FINES DE LA ENTIDAD		

RESUMEN TRAYECTORIA ENTIDAD

Relación de proyectos desarrollados durante el año anterior (añadir los proyectos necesarios)

1º	
2º	
3º	

PRESUPUESTO DE INGRESOS ANUALES DE LA ENTIDAD

Cuotas de los socios	€
Generales	€
Financieros	€
Subvenciones recibidas o solicitadas a Administraciones Públicas	€
Otros ingresos (especificar)	€
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 20 _____	€

En Dénia, a _____ de _____ de 2.0____

Firmado _____



SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2023 ANEXO 1.3.-

PERSONA FÍSICA.....

PERSONA JURÍDICA.....

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO O PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

(Un ejemplar de memoria explicativa para cada proyecto)

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE	N.I.F.
--------	--------

PROYECTO

Fundamentación del proyecto

Objetivos que se persigue

Descripción del sector de población al que se dirige

Número de destinatarios y edades

Descripción y desarrollo de actividades

Descripción de actividades y coste

Duración



Recursos Humanos y materiales a utilizar

Formas de evaluación del proyecto – Resultados - Impacto

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO

Subvención solicitada al Ayuntamiento de Dénia.....	€
Subvención solicitada a otras entidades / Administración.....	€
Aportación de la Entidad solicitante.....	€
Aportación de los usuarios.....	€
Aportación de los socios.....	€
Aportación de otras entidades.....	€
Otros ingresos (especificar)	€
TOTAL INGRESOS.....	€

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO

Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otras Administraciones	Coste Total
Compra de material.....				€
Arrendamientos.....				€
Transporte.....				€
Suministros.....				€
Servicios profesionales.....				€
Otros.....				€
TOTAL GASTOS.....				€

Otras subvenciones demandadas, previstas y recibidas en 20

Cuantía total del proyecto	€
Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones.....	€
Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones.....	€

En Dénia, a _____ de _____ de 20__

Firmado _____



SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2023 ANEXO 1.4.-

PERSONA FÍSICA..... PERSONA JURÍDICA.....

DECLARACIONES RESPONSABLES

D/Dña. _____

Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la entidad que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, comprometiéndose a facilitar a la Administración Municipal los documentos que le fueran requeridos y a permitir las actuaciones de comprobación pertinentes. Asimismo, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Dénia a solicitar los correspondientes certificados por vía telemática ante la AEAT y la TGSS.

Dénia, a _____ de _____ de 20____.

EL PRESIDENTE
(Firma y sello)

D/Dña. _____

Secretario/a de la Entidad _____

CERTIFICA que D/Dña. _____ es Presidente/a de la Entidad referenciada desde la fecha de su elección, el _____ de _____ de _____ ostentando en la actualidad dicha condición y correspondiéndole en consecuencia la representación legal de la Entidad.

Dénia, a _____ de _____ de 20____.

EL SECRETARIO
(Firma y sello)

D/Dña. _____

Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad que representa reúne los requisitos específicos de la convocatoria de Subvenciones EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTES 2022 y en especial los del Art. 4 de las presentes bases.

Dénia, a _____ de _____ de 20____.

EL PRESIDENTE
(Firma y sello)

D/Dña. _____

Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad que representa: (Ponga una X donde corresponda):

- NO** está obligada a declarar el IVA
 SI está obligada a declarar el IVA

Dénia, a _____ de _____ de 20____.

EL PRESIDENTE
(Firma y sello)



Declaración responsable artículo 13 de la Ley 38/2003 LGS

D/Dña. _____

Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad que representa:

a) No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento y no se ha declarado en concurso.

c) Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Que no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

e) Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

f) Que no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

Dénia, a _____ de _____ de 20____.

EL PRESIDENTE
(Firma y sello)

D/Dña. _____

Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad que para la realización de las actividades para las que solicita la subvención: (Ponga una X donde corresponda):

No ha solicitado subvenciones o ayudas a ninguna otra entidad pública o privada

SI ha solicitado o recibido subvención o ayuda a la/s entidad/es siguiente/s por la cuantía/s señalada/s:

1.- _____ Cantidad Recibida: _____ €

2.- _____ Cantidad Recibida: _____ €

3.- _____ Cantidad Recibida: _____ €

Y SE COMPROMETE: A cubrir la diferencia entre la cuantía de la subvención recibida por el Ayuntamiento de Dénia y el coste de la actividad para la que se solicita subvención.

Dénia, a _____ de _____ de 20____.

EL PRESIDENTE
(Firma y sello)



D/Dña. _____

Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que las actividades objeto de subvención, desarrolladas por la entidad solicitante: (Ponga una X donde corresponda)

No implican contacto habitual con menores.

SI implican contacto habitual con menores, y como entidad solicitante de la presente subvención, el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de las actividades subvencionadas en dicha convocatoria y que implican contacto habitual con menores cumple con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Asimismo, se obliga a comprobar durante la ejecución de las actividades subvencionadas el cumplimiento de dicho requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer.

Dénia, a _____ de _____ de 20_____.

EL PRESIDENTE
(Firma y sello)

SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2023 **ANEXO 1.5.-**

PERSONA FÍSICA.....

PERSONA JURÍDICA.....

**FICHA MANTENIMIENTO DE TERCEROS****1º - DATOS DEL TITULAR DE LOS PAGOS (A rellenar por la persona solicitante)**

NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		N.I.F.
REPRESENTANTE		
DIRECCIÓN COMPLETA (Incluido el código postal)		
TELEFONO:	FAX:	E-MAIL
PERSONA DE CONTACTO		OTROS DATOS DE INTERÉS
Dénia, a _____ de _____ de 20 ____		
Firmado _____		

2º - CERTIFICACIÓN DE ENTIDAD DE CRÉDITO O DE AHORRO. DATOS PARA PAGOS.

(A rellenar por la entidad bancaria)

IBAN	CÓDIGO DE ENTIDAD	CÓDIGO DE SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

Certifico que los datos reseñados corresponden a la cuenta que el titular arriba referenciado tiene abierta en esta entidad.

Por la Entidad (sello y firma de la entidad de crédito o ahorro)

Dénia, a _____ de _____ de 20 ____

Fdo. _____



SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2023 ANEXO 2.1.-

PERSONA FÍSICA.....

PERSONA JURÍDICA.....

JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN

SOLICITANTE _____

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		N.I.F./C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL		POBLACIÓN
CODIGO POSTAL	TFNO.	CORREO ELECTRONICO

REPRESENTADA en este ACTO por su

SECRETARIO/A	N.I.F.
--------------	--------

CERTIFICA que se ha realizado el/los programa/s denominado/s:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

(añadir más en caso de ser necesario)

De la Convocatoria de Subvenciones EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTES 2022 y presenta los siguientes documentos adjuntos:

1º Memoria de evaluación del proyecto o proyectos subvencionados. (Anexo2.2.-)

2º Relación numerada de justificantes. (Anexo 2.3.-)

3º Facturas y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados).

Dénia, a _____ de _____ de 20____

EL SECRETARIO/A
(Firma y sello del solicitante)

Fdo. _____



SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2023 ANEXO 2.2.-

PERSONA FÍSICA..... PERSONA JURÍDICA.....

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES – MEMORIA DE EVALUACIÓN

NOMBRE DEL PROGRAMA:
FINALIDAD:

DATOS DE LA ENTIDAD:

NOMBRE	N.I.F.
CONVOCATORIA DE SUBV, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTES 2022	

FINANCIACIÓN

COSTE TOTAL DEL PROGRAMA:	_____ €
IMPORTE APLICADO DE OTRAS SUBV. PÚBLICAS: _____ €	COSTE SOPORTADO POR LA ENTIDAD (INCLUYE APORTACIONES PRIVADAS): _____ €

COLECTIVO DE ACTUACIÓN

SOCIOS DE LA ENTIDAD	USUARIOS/ DESTINATARIOS	<input type="checkbox"/> SI / <input type="checkbox"/> NO ADMITE LA PARTICIPACIÓN DE NO SOCIOS DE LA ENTIDAD
----------------------	-------------------------	--

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACIÓN
---------------	-------------	----------

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL:

ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD
EL PROGRAMA SE DESARROLLA EN LOS SIGUIENTES CENTROS Y LUGARES:
1º
2º
3º
4º
5º
6º

NÚMERO DE USUARIOS DIRECTOS:

SOCIOS	NO SOCIOS
--------	-----------



SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2023 ANEXO 2.3.-

PERSONA FÍSICA..... PERSONA JURÍDICA.....

RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		N.I.F./C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL		POBLACIÓN
CODIGO POSTAL	TFNO.	CORREO ELECTRONICO

COSTE TOTAL DEL PROGRAMA: €
---------------------------	---------

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

Nº DE ORDEN	FECHA FACTURA	EMISOR FACTURA	FECHA/FORMA PAGO	OBSERVACIONES
Nº DE FACTURA	IMPORTE FACTURA	CONCEPTO FACTURA		
Nº Orden 1				
Nº Orden 2				
Nº Orden 3				
Nº Orden 4				
Nº Orden 5				
Nº Orden 6				
Nº Orden 7				
Nº Orden 8				

TOTAL JUSTIFICANTES:

..... €

- Se adjuntan los originales de las facturas o recibos.
 - Utilizar más impresos si las justificaciones no caben en este.

D./Dña. _____, como REPRESENTANTE de la entidad, certifica que los justificantes adjuntos corresponden se han aplicado a los programas, actividades, eventos, competiciones, etc., presentados en la CONVOCATORIA DE SUBV, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTES 2022.

Dénia, a _____ de _____ de 20____.



SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2023 ANEXO 3.-

PERSONA FÍSICA..... PERSONA JURÍDICA.....

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

DOCUMENTACIÓN A VALORAR

1. FOMENTO DE LOS DEPORTES MINORITARIOS.

Tendrán especial consideración los deportes minoritarios.

Puntuación máxima hasta 3 puntos.

Nombre de licencias.....

2. TÉCNICOS/AS DEPORTIVOS TITULADOS Y ACREDITADOS QUE PRESTEN SERVICIO REGULAR A LA ENTIDAD DURANTE EL AÑO.

Se entiende por el entrenador/a aquella persona que la entidad deportiva solicitante tenga para preparar el equipo en la práctica de la actividad deportiva correspondiente. Solo se tendrá en cuenta las titulaciones regladas homologadas por la administración pública correspondiente o reconocidos por algún organismo oficial. **Se deberá justificar mediante fotocopia compulsada de la titulación y justificante de la contratación (tc2, contracte, etc.).**

Para técnicos/as con diversas titulaciones se tendrá en cuenta únicamente el de nivel superior. *Puntuación máxima hasta 15 puntos* para la suma de les titulaciones de todos los técnicos/técnicas de la entidad.

NOM I COGNOMS	TITULACIÓ	Nº REGISTRE

.....

3. NÚMERO DE DEPORTISTAS QUE COMPONEN LA ENTITAT DEPORTIVA.

Se valorará el número de deportistas que conforman la entidad deportiva en el año objeto de la subvención, atendiendo a una clasificación en la que se tendrá en cuenta los siguientes aspectos de la actividad deportiva:

NÚMERO DE LICENCIAS MENORES O IGUALES DE 16 AÑOS	NÚMERO DE LICENCIAS	NÚMERO DE LICENCIAS DE MUJERES	NÚMERO DE LICENCIAS MAYORES DE 16 AÑOS	NÚMERO DE LICENCIAS	NÚMERO DE LICENCIAS DE MUJERES
Menos de 10			Menos de 10		
Entre 11 y 25			Entre 11 y 25		
Entre 26 y 50			Entre 26 y 50		
Entre 51 y 100			Entre 51 y 100		
Entre 101 y 175			Entre 101 y 175		
Entre 176 y 275			Entre 176 y 275		
Entre 276 y 400			Entre 276 y 400		
401 o más			401 o más		
TOTAL			TOTAL		

Se justificará mediante la acreditación del secretario/a de la entidad deportiva con dos listados por separado. Un listado de todos los deportistas mayores de 16 años y otro de todos los deportistas menores o iguales de 16 años. Los dos listados tendrán que contener los nombres, apellidos, DNI y fecha de nacimiento de todos los deportistas.

Puntuación máxima de hasta 32 puntos.

Se valorarán las licencias federadas en la temporada anterior. No se tendrán en cuenta las licencias escolares, profesionales o semiprofesionales.

4. OTROS FACTORES, PROPIOS DE LA ACTIVIDAD EN SUBVENCIONAR.

4.1. Resultados deportivos.

Se puntuarán los resultados en competiciones oficiales. Se refiere a los primeros clasificados en los niveles señalados. **Debe presentarse certificados federativos que lo acreditan.** No se tendrán en cuenta los correspondientes a categorías escolares, profesionales o semiprofesionales. *Puntuación máxima de hasta 8 puntos.*

EQUIPOS	RESULTADOS PROVINCIALES	RESULTADOS AUTONÓMICOS	RESULTADOS NACIONALES	RESULTADOS INTERNACIONALES

4.2. Desplazamientos de competiciones.

Se justificarán mediante la acreditación de los organizadores de las competiciones (federación correspondiente o listado de Conselleria) los que emitirán el documento acreditativo de participación (documento de inscripciones, bases de competiciones y calendarios). *Puntuación máxima hasta 6 puntos*, los desplazamientos deberán corresponder con los calendarios oficiales de competición.

EQUIPOS	PROVINCIALES <35km	AUTONÓMICOS >35km	NACIONALES	INTERNACIONALES Y PENINSULA-ISLAS

4.3. Gastos generales, propios de la actividad a subvencionar.

En la actividad anual de la entidad. Será necesario presentar un balance de ingresos y gastos de la actividad anual que justifique el déficit, y deberá estar acreditado por el secretario/a de la entidad deportiva. No serán subvencionables todos aquellos gastos que no estén directamente relacionados con la actividad como celebraciones gastronómicas y otros.

Puntuación máxima de hasta 5 puntos. Se obtendrá 1 punto por cada 1.000 € de gastos. Las fracciones se contabilizarán redondeándose al alza. Como ejemplo, si una entidad deportiva tiene 1.000 € de gastos = 1 punto / si tiene 2.500 € = 3 puntos / si tiene 4.700 € = 5 puntos.



GASTOS GENERALES, PRÓPIOS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR (€)	
--	--

4.4. Ocupación de instalaciones deportivas municipales.

Relación de instalaciones i horarios que se utilizan. *Puntuación máxima hasta 3 puntos.*

OCUPACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
SI
NO

5. ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD DEPORTIVA.

Se justificará mediante la acreditación del secretario/a de la entidad deportiva. *Puntuación máxima de hasta 5 puntos.*

ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD DEPORTIVA (AÑOS)	
---	--

Crterios a valorar por el Servicio de Deportes

6. COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE DEPORTES.

Colaboración de la entidad deportiva con recursos humanos, técnicos, etc., en la realización de las actividades y eventos organizados por este ayuntamiento. *Puntuación máxima de hasta 9 puntos.*

EVENTOS CON COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE DEPORTES



7. PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE BASE Y DEL DEPORTE ADAPTADO.

Puntuación máxima hasta 9 puntos.

PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE BASE
SI
NO
PROMOCIÓN DEL DEPORTE ADAPTADO
SI
NO

8. OTRAS CIRCUNSTANCIAS.

Que favorezcan el desarrollo y el asociacionismo deportivo en general. Serán valoradas a criterios técnicos. *Puntuación máxima hasta 5 puntos.*

OTRAS CIRCUNSTANCIAS



CERTIFICADO

..... como secretario/a, o interventor/a del Club o Entidad Deportiva con C.I.F. nº..... CERTIFIQUE, que los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad de....., organizada por esta entidad durante las fechas comprendidas desde el..... al, para la que se solicita, de acuerdo con la normativa vigente para el año 2023, en materia de ayudas a los clubes o entidades deportivas de la Ciudad de Dénia, son las que a continuación se detallan:

INGRESOS			
PERCEPTOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE

GASTOS			
PERCEPTOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE

RESULTADO (INGRESOS - GASTOS) (€)	
--	--

Los justificantes originales están depositados y custodiados en el domicilio....., de esta entidad, a disposición de las comprobaciones que se puedan dar. Y para que conste solo a efectos de la presentación ante el Ayuntamiento de Dénia, signo en, adede 2023, con el visto bueno del Presidente o la Presidenta.



VISTO Y BUENO

Firma Electrónica de El Presidente/La Presidenta de la entidad deportiva

* SE HARÁN TANTAS COPIAS COMO SEAN NECESARIAS DE ESTA PLANTILLA, SUME EL TOTAL A LA ÚLTIMA.



MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA



VALORACIÓN FINAL

**PUNTUACIÓN
TOTAL**

Dénia, a..... de.....de 2023

Firma Electrónica del Presidente/la Presidenta de la entidad deportiva.